

En cumplimiento del punto 2.2.4 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de Ayudantes, profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados se reúne en fecha del 13 de julio de 2016 la Comisión de Contratación para los Concursos de acceso a las plazas de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Dibujo, que queda constituida por los profesores Doctores: D. Daniel Bilbao Peña, Director del Departamento y Presidente de la comisión, D. Manuel Ángel Castro Cobos, secretario, D. Jaime Gil Arévalo, vocal, D^a. María del Mar Bernal Pérez, vocal, D^a. María del Carmen Borrás Álvarez, vocal.

Acto seguido en atención a los puntos 2.2.4., 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7 y 2.2.8 de la citada Normativa y una vez desagregados los apartados correspondientes del Baremo General, la Comisión remite un nuevo Baremo Específico para las plazas referidas por la modificación del **Punto 5. Conocimientos de idiomas relevantes para la investigación (hasta 4 puntos) del Apartado IV. OTROS MÉRITOS.**

DEPARTAMENTO: DIBUJO
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO
BAREMO ESPECÍFICO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

II. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo: 30 puntos)

II.3. Otros méritos de docencia universitaria. (Máximo: 5 puntos)

- Proyectos de innovación docente concedidos:
 - Dirección/Codirección del proyecto: 1,5 puntos por cada uno.
 - Colaboración en el proyecto: 0,5 puntos por cada uno.
- Cursos de especialización didáctica universitaria: hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Actividad docente universitaria en seminarios, cursos y/o talleres: hasta un 1 punto por cada uno.
- Elaboración de material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado: hasta 0,5 puntos por cada uno.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo: 40 puntos)

III.1. Libros. (Hasta 8 puntos por cada uno)

Los datos acreditativos sobre los libros se corroborarán cuando proceda, mediante el registro de éstos en las bases de datos de libros editados (Agencia del ISBN) tanto españolas como internacionales.

- Libro (temáticas específicas del Área de Dibujo): hasta 8 puntos por cada uno.
- Libro (temática sobre las Bellas Artes): hasta 5 puntos por cada uno.
- Libro-Catálogo de exposición artística con ISBN (autor): hasta 8 puntos por cada uno.
- Libro (otras temáticas): hasta 1 puntos por cada uno.

III.2. Capítulos de Libros. (Hasta 3 puntos por cada uno)

(Excluyendo actas de congreso). Se admitirán como norma general aquellas publicaciones que se encuentren en trámite de edición, siempre y cuando esta condición quede debidamente acreditada por el editor y/o coordinador de la publicación.

- Capítulo de libro (temática específicas del Área de Dibujo): hasta 3 puntos por cada uno.
- Capítulo de libro (temática sobre Bellas Artes): hasta 2 puntos por cada uno.
- Capítulo en libro-Catálogo de exposición artística con ISBN: hasta 3 puntos por cada uno.
- Capítulo de libro (otras temáticas): hasta 0,1 puntos por cada uno.

III.3. Artículos publicados en revistas científicas. (Hasta 4 puntos por cada uno)

Se admitirán, como norma general, aquellas publicaciones que se encuentren en trámite de edición, siempre y cuando esta condición quede debidamente acreditada por el editor y/o coordinador de la publicación.

- Artículos publicados en revistas indexadas:

- Artículo (temática específicas del Área de Dibujo): hasta 4 puntos por cada uno.

- Artículo (temática sobre Bellas Artes): hasta 2 puntos por cada uno.
- Artículo (otras temáticas): hasta 1 punto por cada uno.

- Artículos publicados en revistas no indexadas:

- Artículo (temática específicas del Área de Dibujo): hasta 1 punto por cada uno.
- Artículo (temática sobre Bellas Artes): hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Artículo (otras temáticas): hasta 1 puntos por cada uno.

III.4. Participación en proyectos de investigación financiados. (Hasta 2 puntos por cada uno)

En ningún caso, y como norma general, se rendrán en cuenta las ayudas interanuales a grupos de investigación, salvo que estuvieran concedidas expresamente a un proyecto de investigación específico. En tal coaso, la ayuda se valorará en el apartado III.9. *Otros méritos de investigación*. En el presente apartado se acreditará debidamente la participación en dicho proyecto mediante certificado de la entidad financiadora.

- Proyectos de investigación relacionados con el Área de Dibujo:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): hasta 2 puntos por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: 0,5 puntos por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: 0,25 puntos por cada uno.

- Proyectos de investigación relacionados con las Bellas Artes:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): hasta 1 punto por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: 0,25 puntos por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: 0,1 puntos por cada uno.

- Proyectos de investigación relacionados con otras áreas de conocimiento:

- Proyecto I+D / Proyecto de excelencia (nacional o autonómico): 0,5 puntos por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades en convocatorias públicas: 0,1 puntos por cada uno.
- Proyectos financiados por empresas, fundaciones o entidades privadas: 0,05 puntos por cada uno.

III.5. Pertenencia a grupos de investigación. (Máximo: 1 punto)

Tal y como se establece en la puntuación de la docencia en asignaturas regladas (II.1), y como norma general, se puntuará la pertenencia del candidato a un grupo de investigación, de acuerdo al criterio del año natural completo o fracción del año que éste acredite.

- Pertenencia a grupo de investigación adscritos a departamentos de Bellas Artes:
 - Investigador Principal (IP): 0,5 puntos por cada año completo.
 - Investigador (I): 0,25 puntos por cada año completo.
 - Becario (B): 0,15 puntos por cada año completo.
 - Colaborador (C): 0,05 puntos por cada año completo.

III.6. Estancias en centros de investigación. (Máximo: 10 puntos)

Se considerarán, como norma general, todas aquellas estancias vinculadas a otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, sean estas de carácter formativo, docente o investigador, siempre y cuando se acredite mediante certificado académico de los estudios, periodos y/o asignaturas cursadas, incluyendo estudios de postgrado oficial, así como certificado del centro de la realización de actividades de carácter docente, investigador y/o de gestión.

En ningún caso se considerarán como estancias los periodos concernientes a la participación y/o asistencia a congresos o reuniones científicas.

- Estancia de un mes o superior en un mismo centro durante un periodo comprendido en un curso académico: hasta 2 puntos por cada una (0,25 por semana).
- Estancia inferior a un mes en un mismo centro durante un periodo comprendido en un curso académico: hasta 1 punto por cada una (0,25 por semana).

III.7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. (Máximo: 10 puntos)

Como norma general, se considerarán como reuniones científicas, las jornadas, simposios, ciclos de conferencia, etc. Asimismo, se valorarán en el subapartado *Ponencia*, aquellas participaciones certificadas como Ponencia invitada, Ponencia y/o Conferencia. En el subapartado *Comunicación*, se valorarán las participaciones en forma de Comunicaciones orales y Pósters. En el subapartado *Edición de actas*, se valorarán todas aquellas mencionadas anteriormente, que hayan sido publicadas en su correspondiente libro de actas.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación:
 - Comunicación oral: hasta 1 punto por cada una.
 - Comunicación póster: hasta 0,5 puntos por cada una.
- Edición de actas: hasta 1 punto por cada una.

III.9. Otros méritos de investigación. (Máximo: 5 puntos).

No contemplados en otros apartados

- Dirección de tesis doctoral: hasta 2 puntos por cada una.
- Resultado de investigación aplicada (patentes): hasta 1 punto por cada una.
- Becas y ayudas asociadas a la investigación e innovación: hasta 0,5 puntos por cada una.
- Exposiciones artísticas:
 - Exposición artística individual: hasta 2 puntos por cada una.
 - Exposición artística colectiva: hasta 0,50 puntos por cada una.
 - Comisario/Curator/Coordinador de exposición artística: hasta 0,25 punto por cada una.
 - Obras en museos y colecciones públicas o privadas : hasta 0,50 putos por cada uno.

IV. OTROS MÉRITOS (Máximo: 5 puntos)

IV.1. Becas de colaboración. (Hasta 2 puntos)

- Beca de colaboración en la titulación de Bellas Artes: 0,5 puntos por cada año completo disfrutado.

IV.2. Alumno interno. (Hasta 1 punto)

- Alumno interno en la titulación de Bellas Artes: 0,25 puntos por cada nombramiento.

IV.3. Asistentes honorarios. (Hasta 1 punto)

- Colaborador/asistente honorario en la titulación de Bellas Artes: 0,50 puntos por cada nombramiento.

IV.4. Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI. (Hasta 2 puntos)

- Becas de postgrado: hasta un 1 punto por cada beca disfrutada.

IV.5. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: (Hasta 4 puntos)

IV.6. Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III. (Hasta 1 punto por cada uno)

En ningún caso y como norma general se considerarán las obras seleccionadas para las exposiciones o muestras de certámenes. Éstas se considerarán dentro del apartado *III.9. Otros méritos de investigación. Exposiciones artísticas colectivas.*

- Premio en certamen internacional de Artes Plásticas: hasta 1 punto por cada uno.
- Premio en certamen nacional de Artes Plásticas: hasta 1 puntos por cada uno.
- Accésit, mención o finalista en certamen internacional de Artes Plásticas: hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Accésit, mención o finalista en certamen nacional de Artes Plásticas: hasta 0,5 puntos por cada uno.

IV.7. Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.). (Hasta 4 puntos)

Se considerarán sólo y exclusivamente, como norma general, estar en posesión de títulos de máster oficial.

- Título de master relacionado con las Bellas Artes: hasta 2 punto por cada uno.
- Título de master no relacionado con las Bellas Artes: hasta 1 punto por cada uno
- Título de Experto: hasta 1 punto
- C.A.P: 0,50 puntos

IV.8. Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III. (Hasta 2 puntos)

Se considerarán como reuniones científicas, y como norma general, las jornadas, simposios, ciclos de conferencia, etc.

- Asistencia a congresos y reuniones científicas internacionales: hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Asistencia a congresos y reuniones científicas nacionales: hasta 0,25 punto por cada uno.
- Asistencia a cursos internacionales: hasta 1 puntos por cada uno.
- Asistencia a cursos nacionales: hasta 0,50 puntos por cada uno.

IV.9. Actividad profesional no docente externa a la universidad. (Hasta 4 puntos)

Se considerarán como norma general todas aquellas actividades profesionales desarrolladas en el ámbito de las artes plásticas, distinguiendo las específicas del ámbito del dibujo.

- Actividad profesional en el ámbito del Área de Dibujo: hasta 0,5 puntos por cada una. De acuerdo al criterio de año natural completo o fracción de año que éste acredite.
- Actividad profesional en otras disciplinas artísticas: hasta 0,25 puntos por cada una. De acuerdo al criterio de año natural completo o fracción de año que éste acredite.

IV.10. Actividad docente no universitaria. (Hasta 4 puntos)

- Actividad docente en entidades u organismos oficiales: hasta 0,5 puntos por cada una.
- Actividad docente en entidades o empresas privadas: hasta 0,25 puntos por cada una.

IV.11. Otros méritos. (Hasta 2 puntos)

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: 35 puntos.

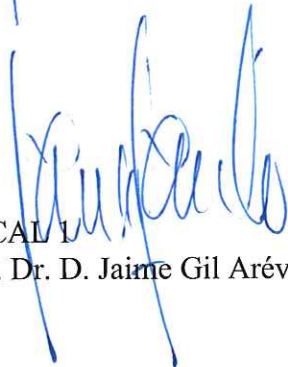
Sevilla a 21 de octubre de 2016



EL PRESIDENTE.
Prof. Dr. D. Daniel Bilbao Peña



EL SECRETARIO.
Prof. Dr. D. Manuel Ángel Castro Cobos



VOCAL 1
Prof. Dr. D. Jaime Gil Arévalo

VOCAL 2
Prof.^a Dra. D^a. María del Mar Bernal Pérez



VOCAL 3
Prof.^a Dra. D^a. María del Carmen Borrás Álvarez.

